

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN JUAN DE ARAMA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: TR 12 NO 10-12

MESA 0

1,124,243,920	LUIS EDUARDO LONDOÑO REYES Remanente	1,124,242,157	LUIS WILMER SANCHEZ LONDOÑO Remanente
1,120,505,067	RAUL ESTEBAN BENITEZ ENCISO Remanente	1,121,844,039	NOHORA MARCELA GUTIERREZ MENDOZA Remanente
1,122,116,785	SANDRA MILENA QUIJANO GUANEME Remanente	80,058,303	OSCAR EDUARDO SANTOS REINA Remanente
40,400,433	DEISY ADRIANA CARDENAS ARBELAEZ Remanente	40,356,232	ESTHER FLOREZ Remanente

MESA 1

86,035,866	ANTONIO JOSE MOSQUERA GOMEZ Presidente	37,670,742	DOLY ARDILA OSPINA Vicepresid.
40,363,074	LIBIA ROSA MOSQUERA GOMEZ Vocal	1,005,311,246	SERGIO YOBANY PAEZ GARCIA Vocal
1,121,843,472	JOHANNA PAOLA CASTILLO BOCANEGRA Vocal	30,055,003	ROSA ELENA CARDOZO HERMOSA Vocal

MESA 2

40,362,847	CARMEN EMILIA ZAPATA ZAPATA Presidente	40,334,210	MARTHA YAMILE GARZON Vicepresid.
1,124,216,395	JOHON FREDDY GUTIERREZ MARTINEZ Vocal	40,446,064	EDID GARCIA PINEDA Vocal
24,497,667	ALBA NORA RODRIGUEZ LOPEZ Vocal	1,079,032,906	OSCAR ADRIAN ROSAS GONZALEZ Vocal

MESA 3

51,957,281	LIZBETH ARIZA SANCHEZ Presidente	86,074,097	HECTOR LEANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ Vicepresid.
31,177,586	MARIA ALEYDA PARAMO VELASQUEZ Vocal	1,121,904,936	DIANGGY ANGELINA SALDAÑA BETANCOURT Vocal
1,124,243,109	OMAR DUBAN RIVERA PRADA Vocal	86,009,662	FREDY LEONEL SANCHEZ GUERRERO Vocal

MESA 4

21,202,948	GABRIELA CEPEDA QUEVEDO Presidente	1,120,356,182	TRINIDAD MENDOZA CRUZ Vicepresid.
1,033,694,238	NOHORA CAROLINA ROJAS RINCON Vocal	7,392,076	JUAN CARLOS QUITO RODRIGUEZ Vocal
1,120,357,006	WILLIAM MANUEL BOHORQUEZ BALLESTEROS Vocal	1,124,244,251	JOSE ESNEIDER CIFUENTES LAZO Vocal

MESA 5

86,009,150	WILLAN MANUEL MORENO Presidente	40,418,222	ALEIDA OLARTE LOPEZ Vicepresid.
1,121,834,384	SERGIO ALBERTO VANEGAS VALLEJO Vocal	1,121,842,669	YEIMY ALEXANDRA SANCHEZ MENDIETA Vocal
1,124,243,859	JENNIFER SANTIAGO OLIVARES Vocal	40,363,228	FRANCIA ELENA GARNICA FIERRO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA-6

51,795,519	JANNETH HERCILIA MALAGON CARREÑO	Presidente	40,186,335	NORMA CRISTINA ROMERO TORRES	Vicepresid.
74,320,962	LUIS ELY ROMERO CARDENAS	Vocal	40,363,401	YULIETH SEPULVEDA CELIS	Vocal
1,121,938,574	YILBER YAMID ROJAS GORDILLO	Vocal	1,006,904,038	DIANA LICETH RAMÍREZ SILDARRIAGA	Vocal

MESA-7

40,448,563	CAROLINA GUTIERREZ ROMERO	Presidente	40,449,033	ESMERALDA CARVAJAL GUTIERREZ	Vicepresid.
52,276,468	MERCEDES VERA CARDOZO	Vocal	1,121,875,177	ALBA ROCIO NARVAEZ GALVIZ	Vocal
1,121,952,952	YAMILE MUÑOZ GOMEZ	Vocal	23,875,487	DIANA MARITZA FLORIAN	Vocal

MESA-8

30,055,401	DIRLEY ORTIZ PINTO	Presidente	40,412,833	MARIA YBONI HURTADO DIAZ	Vicepresid.
1,124,243,263	ROSEMBER CANO GOMEZ	Vocal	40,363,544	CARMEN EDILSAN ESTUPIÑAN TORRES	Vocal
52,194,806	ANGELA MARCELA CORDOBA TORRES	Vocal	1,121,841,556	ELKIN ALBERTO REYES FORERO	Vocal

MESA-9

86,043,183	ARNOLDO RENE AMAYA BETANCOURT	Presidente	40,341,438	DIANA CAROLINA VALENCIA GUTIERREZ	Vicepresid.
1,124,243,528	SONIA YINNETH MARIN COLORADO	Vocal	1,124,243,279	NIYIRETH MENDEZ VANEGAS	Vocal
40,363,221	BERTILDA ARIZA AGUDELO	Vocal	1,030,618,132	CARLOS ALBERTO PINEDA NIETO	Vocal

MESA-10

79,714,893	JOHN GREGORY PEREZ ZAPATA	Presidente	1,121,821,769	DEISY ALEIDA BRICEÑO MARTINEZ	Vicepresid.
1,124,244,553	YIMY FABIAN PLATA LEON	Vocal	1,124,243,338	JULIETH ANDREA GUTIERREZ SAENZ	Vocal
40,219,545	MARIA YUDI RUEDA HERRERA	Vocal	86,076,971	IVAN FERNANDO BOHORQUEZ BALLESTEROS	Vocal

MESA-11

40,393,470	MARIA ELCY REYES HURTADO	Presidente	39,532,042	FENID MONTILLA SEGURA	Vicepresid.
1,006,865,742	LUISA FERNANDA TORRES MORENO	Vocal	1,054,540,390	CLAUDIA LILIANA CRUZ	Vocal
86,035,005	FRANCISCO JAIRO CASTAÑO BERNAL	Vocal	69,070,172	LUZ DARY LLORI COLLAZOS	Vocal

MESA-12

86,078,773	CARLOS ANDRES CASTAÑO CEDIEL	Presidente	1,121,859,858	MARITZA ALEXANDRA GORDILLO ENCISO	Vicepresid.
1,006,903,999	JENNY CAROLINA PEÑA GARCIA	Vocal	40,402,546	LUZMILA LEON GUEVARA	Vocal
86,035,701	RAMIRO MORENO BARBOSA	Vocal	1,124,243,454	ADRIANA PAOLA VASQUEZ OLARTE	Vocal

MESA-13

40,362,802	NORA EUGENIA MOSQUERA GOMEZ	Presidente	65,742,773	MARIA EULALIA TAMAYO CASTRO	Vicepresid.
86,010,700	FREDY ALBERT ROSAS GARCIA	Vocal	1,124,243,395	EDNA TATIANA JIMENEZ GALLO	Vocal
1,120,366,913	LINA YINETH PIRAQUIVE CASTAÑEDA	Vocal	1,124,243,356	DIANA SYRLEY RUBIANO GIRON	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - CERRITOS

Dirección: ESC. NUEVA CERRITOS

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 0

86,036,007 ALEXANDER GARZON HERRERA Remanente

MESA 1

9,269,879 JUAN BAUTISTA FUENTES CHAVEZ Presidente

79,419,572 JAVIER MAURICIO PINILLA AMEZQUITA Vicepresid.

40,189,575 ADRIANA MARIA RODRIGUEZ PALOMINO Vocal

1,124,243,025 JHON HEVER CERVERA MORENO Vocal

1,120,373,819 YENNY PAOLA RESTREPO AYALA Vocal

1,124,244,001 LEDYS HERRERA GAITAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - NUEVO PROGRESO

Dirección: VEREDA NUEVO PROGRESO CASETA COMUNAL

MESA 0

10,776,953 CARLOS ANDRES PEÑA SIBAJA Remanente

MESA 1

40,187,300 GEORGETT BONILLA GORDILLO Presidente

9,801,877 CESAR AUGUSTO CELEMIN MARIN Vicepresid.

20,852,092 LUZ MARY CLAVIJO MANCERA Vocal

40,187,745 JAZMIN ANDREA REINA HENAO Vocal

1,124,243,639 IVONNE MARIED RINCON CALDERON Vocal

86,036,468 SANTOS BETANCOURTH CASTRO Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - EL VERGEL

Dirección: ESC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MESA 0

1,006,904,240 DANIEL FERNANDO MACIAS VARON Remanente

MESA 1

1,121,834,744 VICTOR HUGO ALMANZA RONDON Presidente

1,002,300,775 WILDER ALIRIO CORREA USSA Vicepresid.

1,124,244,141 RICHARD ANDRES ARAQUE RAMIREZ Vocal

1,120,355,293 ERYK YOVANY MUÑOZ PERDOMO Vocal

1,124,243,901 YISLENA GARCIA PRADA Vocal

1,006,904,605 JOHAN SEBASTIAN MORALES ALARCON Vocal

Zona: 99 Puesto: 55 - MESA DE FERNANDEZ

Dirección: I.E. MESA DE FERNANDEZ

MESA 0

17,423,339 DIEGO ANDRES OCHOA HERNANDEZ Remanente

MESA 1

40,371,718 LEYLA ASTRID ARIAS ARISTIZABAL Presidente

1,124,242,940 CLAUDIA LORENA VARGAS RODRIGUEZ Vicepresid.

1,124,243,417 LEIDY YULIET HENAO PARAMO Vocal

1,124,244,434 ANGIE SHAKIRA ORTIZ PRADA Vocal

1,077,448,701 DARWING ALVAREZ PALACIOS Vocal

39,428,077 AURA MABEL REY Vocal

Zona: 99 Puesto: 58 - MIRAFLORES

Dirección: COL DPTAL AGROPECUARIO MIRAFLORES

MESA 0

1,124,242,983 YEISSON YAMIT RODRIGUEZ SEGURA Remanente

MESA 1

40,363,128 CLARYBEL DAZA ARIAS Presidente

1,110,453,687 WILMER YEFERSON SMITH DAZA ESPINOSA Vicepresid.

1,124,242,960 DEYBIANER VELEZ QUIROZ Vocal

1,019,011,505 ANDREA PATRICIA GARCIA ROZO Vocal

40,306,254 DORIS JOHANNA SEGURA Vocal

17,353,344 HEBERTH AVILA BUSTOS Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SAN JUAN DE ARAMA META
RESOLUCIÓN No. 09 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 70 - PEÑAS BLANCAS

Dirección: CASETA COMUNAL PEÑAS BLANCAS

MESA:0

1,121,818,631 LUZ AIDA ZAMBRANO TRUJILLO Remanente

MESA:1

1,122,120,483 LUIS ARTURO GONZALEZ LONDOÑO Presidente

1,123,532,340 MARIA ANGELICA LINARES GONZALEZ Vicepresid.

1,077,440,070 LIDA PASTORA CORDOBA MOSQUERA Vocal

1,120,360,474 DIANA MILENA CELIS HERNANDEZ Vocal

1,106,333,315 EDUIN FERNANDO MARTINEZ VELANDIA Vocal

1,003,481,675 BLANCA NIEVES GARZON RINCON Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DE ARAMA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**DORA LILIANA OSPINA VALDEZ
REGISTRADOR DE SAN JUAN DE ARAMA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL